

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA,**

**N° 015/ 0 1 1 2
2 8 ABR. 2016**

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA

PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

REGULARIZA DESIGNACION DE INTEGRANTE DE COMISION RECEPTORA Y DE INSPECTOR DE TECNICO SUPLENTE EN OBRAS DEL PROYECTO CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL "PIOLIN", CÓDIGO 15101013, PARA LOS FINES QUE INDICA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2009, Resolución 159 de 2015 Resolución Exenta N° 015/822 del 2004, Oficio Circular N° 015/162, Resolución Exenta N° 015/027 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 16 de octubre de 2015, se dictó la Resolución Exenta N° 015/00268, que autoriza el llamado a licitación pública igual o superior a 2000 UTM e inferior a 5000 UTM y aprueba bases administrativas para proyecto de conservación para el J.I. Piolín Prog. 1., dependiente de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2.- Que, con fecha 18 de noviembre de 2015, se dictó la Resolución Exenta N° 015/0368, que adjudico licitación pública 1572-70-LE15, a proveedor CLAUDIA ANDREA MAUREIRA AHUMADA, nombre de fantasía "MACLAU", Para la Conservación del Jardín Infantil Parinitas, Prog. 01.

3.- Con fecha 27 de noviembre de 2015 se firmó el contrato a suma alzada para "Contratación del proyecto Conservación del jardín infantil Piolín, código 15101013, programa 01, de Arica, entre la Junta Nacional de Jardines infantiles y CLAUDIA ANDREA MAUREIRA AHUMADA, nombre de fantasía "MACLAU".

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/0325 de 27.11.2015, se aprueba el contrato a suma alzada, "Contratación del proyecto de conservación del jardín infantil Piolín, código 15101013, programa 01, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y CLAUDIA ANDREA MAUREIRA AHUMADA, nombre de fantasía "MACLAU".

5.- Que, según el punto N° 25 de las bases, disponen que la Directora Regional designara a un Inspector de Obra ITO. Que en este sentido se dictó la Resolución Exenta N° 0324 de fecha 27 de noviembre del 2015, que designo como Inspector Técnico de Obra a don Juan Luis Galleguillos Teran , sin embargo al momento de realizar la respectiva recepción de obras con motivo de encontrarse con feriado legal y a objeto de dar estricto cumplimiento a las bases administrativas en cuanto a oportunidad de este trámite, dicha gestión fue realizada con fecha 07 de marzo por el arquitecto Sr. Felipe Parada Ramos, funcionario de la Unidad de Infraestructura y Cobertura de esta Dirección Regional.

6.- Que, según el punto N° 29 de las bases, denominada Recepción de Obras se establece que la recepción de las obras, se efectuará por una comisión compuesta por el I.T.O., la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la Directora Regional de Arica y Parinacota.

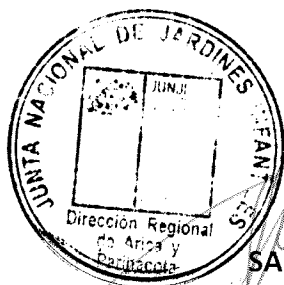
7.- Que, al tenor de lo dispuesto en artículo 62 de ley 19880 que faculta a la Administración del Estado para rectificar sus actos y no existiendo derechos de terceros afectados y a objeto de dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas, ya mencionadas se hace necesario dictar el presente acto administrativo para regularizar la designación de los profesionales ya citados.

RESUELVO:

Artículo Primero: **REGULARIZA DESIGNACION** como integrante designado por la Directora Regional en la Comisión Receptora de obras del proyecto de Conservación del jardín infantil Piolín, código 15101013, programa 01, a don **JUAN PABLO BOBADILA BASTIAS**, funcionario calidad jurídica a contrata, estamento profesional, grado 12 de la E.U.R. con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

Artículo Segundo: **REGULARIZA DESIGNACION** como inspector técnico de obras subrogante para la Contratación de ejecución de obras del proyecto de Conservación del jardín infantil Piolín, código 15101013, programa 01, a don **FELIPE PARADA RAMOS**, funcionario calidad jurídica a contrata, estamento profesional, grado 12 de la E.U.R. con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFF/LCZ/VMC/vmc

DISTRIBUCION:

- Subdirección. de Infraestructura y Cobertura.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Archivo Ley de Transparencia. ✓
- Oficina de Partes.